



11 de Febrero de 2013

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO, DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO POR PARTE DE UN “TREN TURÍSTICO” EN JEREZ DE LA FRONTERA.

CLAÚSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente concurso es convocar una licitación pública para la adjudicar la autorización que posibilita la ocupación de la vía pública por parte de vehículo turístico, con un uso común especial, así como la demarcación de ubicación para la parada oficial, al objeto de regular la explotación y mejora del servicio “Tren Turístico de Jerez”.

Dicha licencia, al afectar y llevarse a cabo sobre vía pública, tiene toda las limitaciones y condiciones propias de este tipo de autorizaciones y se regirá por lo dispuesto en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el Reglamento General de Circulación y Transporte de Pasajeros.

El Tren Turístico reunirá las condiciones técnicas para su circulación por las vías públicas y cumplirá los restantes preceptos del Reglamento General de Vehículos que le sean de aplicación y de igual forma, su conductor deberá observar los requisitos establecidos en el Reglamento general de Conductores.

La ejecución del contrato se efectuará de acuerdo con sus propios términos, y sus documentos anexos, pliego de cláusulas administrativas, pliego de condiciones técnicas, sin que el adjudicatario pueda ser eximido de la obligación de su cumplimiento por motivos de desconocimiento o desinformación de su contenido.

El presente Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares revestirán carácter contractual, y en el caso de discordancia entre ambos documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El objeto del presente concurso se caracteriza por los siguientes puntos:

- Su público objetivo son los turistas y visitantes de la ciudad de Jerez de la Frontera, si bien puede ser utilizado también por residentes o habitantes de la ciudad.
- Está basado en la reiteración de un itinerario preestablecido con un recorrido que transitará por los puntos de mayor interés cultural y turístico de la ciudad previo informe facultativo de las Delegaciones de Turismo, Cultura y Fiestas, así como de la Delegación de Movilidad y Seguridad.
- El vehículo, o en su caso la flota de vehículos, con los que se prestará el servicio deben tener las características especiales recogidas en la cláusula 2 de este pliego.
- Ofrece los siguientes servicios al usuario: información turística y cultural mediante diferentes soportes, debiendo incluir como mínimo la distribución de planos de la ciudad, folletos informativos y audio-guías sobre los puntos de interés turístico que se activarán mediante un sistema de geo-posicionamiento. Este punto se tratará por los licitadores en el Proyecto de Explotación.



11 de Febrero de 2013

CLAÚSULA 2.- VEHÍCULOS

1.- Características técnicas y dimensión de la flota:

- a) El tren deberá tener una capacidad máxima de 60 pasajeros, una longitud que no exceda los 20 metros y una anchura máxima de 2 metros.
- b) Deberá cumplir toda la normativa que le sea de aplicación en cuanto a características técnicas, de fabricación, funcionamiento y seguridad, de lo que será únicamente responsable el titular de la concesión.
- c) El tren deberá contar con el correspondiente certificado de homologación y, antes de empezar a funcionar, deberá acreditarse haber superado la inspección técnica de vehículos (ITV)
- d) El tren no podrá superar en ningún momento la velocidad de 20km/hora.

El número mínimo de vehículos a ofertar por la empresa adjudicataria será de dos unidades, sin perjuicio de la mejora que se pueda presentar en la oferta. Uno para circular habitualmente y otro de reserva en caso de sustitución por avería o necesidad de remplazar el tren por cualquier otro motivo. En casos excepcionales y con previa autorización, se podrán utilizar los dos trenes a la vez, siempre y cuando no convivan al mismo tiempo en la parada. Los vehículos del concesionario podrán ser en propiedad, en régimen de leasing o renting, o cualquier otra forma.

El licitador especificará en su oferta, en el marco del proyecto de explotación, el modelo y tipo de vehículo, señalando todas sus características técnicas y medioambientales y de eficiencia energética así como número de plazas, dimensiones, etc., que considere más adecuado para la prestación de la actividad, y que adscribirán al mismo en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como un plan estimado de aumento y/o renovación de la flota durante la duración del contrato.

Los trenes además deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La antigüedad inicial (al inicio del contrato) de los vehículos será inferior a un año y estarán afectados a la licencia demanial.
- Los vehículos tendrán megafonía para la emisión de música, explicación de la ruta turística o similar. Además se podrá utilizar para informar a los pasajeros de las prohibiciones, especificadas en la cláusula 8, y de los riesgos en que se incurre al utilizar inadecuadamente las instalaciones.
- Ambos vehículos deberán estar dotados de un sistema de audio-guías para las locuciones, al menos en cuatro idiomas (español, inglés, francés y alemán), pudiéndose ampliar a otros idiomas. Estas locuciones deberán ser supervisadas y aprobadas por la delegación de Turismo, Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Jerez y se actualizarán cada vez que se produzcan variaciones en el contenido de la ruta, con la conformidad del órgano municipal competente.
- Deberán contar con plataforma especial para minusválidos.



11 de Febrero de 2013

- Deberán tener suspensión neumática en los vagones de manera que sea un servicio cómodo y adaptado a las calzadas adoquinadas de la ciudad de Jerez.
- Los trenes poseerán un sistema de comunicación con su puesto central vía telefónica o radio.

2. Denominación de la actividad e Imagen de la flota:

Los licitadores presentarán, en el marco del Proyecto de Explotación, su propuesta de denominación de la actividad y diseño de la imagen de los vehículos, así como todo el material promocional de la empresa (soportes de información, folletos publicitarios e informativos, señalización de la parada, etc...) en función de su adecuación a la imagen corporativa del Ayuntamiento de Jerez, debiendo ser autorizada previamente por la Delegación competente en materia turística.

CLAÚSULA 3.- RUTAS

El Tren Turístico de Jerez realizará la ruta que se expone en el Anexo I de este pliego, recorriendo las distintas zonas más emblemáticas de la ciudad, tanto desde un punto de vista histórico como turístico. El tren efectuará su recorrido debiendo proponer el adjudicatario su ritmo y frecuencia. Durante la explotación diaria, no podrá estacionar salvo para dejar subir y bajar a los pasajeros y únicamente en las paradas previstas para tal fin.

Otras posibles rutas alternativas propuestas por la empresa adjudicataria con recorridos especiales para grupos y/o eventos determinados u ocasionales (Semana Santa, Feria del Caballo,...) que no alteren la actividad diaria, habrán de solicitarse previa petición por escrito, con al menos dos meses de antelación y sólo se podrán poner en marcha tras obtener la autorización explícita de la Administración, es decir, siguiendo siempre las directrices que se marquen tanto desde la Delegación de Movilidad y Seguridad, como desde la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas.

Cuando existan razones justificadas como consecuencias de celebración de actos en la vía pública, obras o cualquier otra circunstancia que afecte a la normal prestación de la actividad, el Ayuntamiento de Jerez podrá modificar, acortar o anular el itinerario previa comunicación al adjudicatario. La empresa adjudicataria no podrá reclamar ningún derecho derivado de las modificaciones descritas, tratándose de consensuar siempre entre las partes.

CLAÚSULA 4.- PARADAS PARA RECOGIDA Y DESCENSO DE VIAJEROS.

El licitador utilizará las paradas establecidas para este servicio y sólo desde ellas se realizará la subida y bajada de viajeros. Estas paradas serán las previstas y autorizada por la Delegación de Movilidad y Seguridad previo informe potestativo en función del buen funcionamiento del tráfico vial en la ciudad.



11 de Febrero de 2013

El beneficiario de la licencia deberá solicitar cualquier modificación de parada previamente por escrito justificando el motivo de dicho cambio y dirigir la petición a la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas que tramitará la solicitud. Dicha propuesta deberá ser solicitada con dos meses de antelación. Así mismo, desde el órgano municipal competente se podrán modificar la ubicación de la parada de forma definitiva o temporal cuando las circunstancias, demanda o funcionalidad del servicio lo justifiquen, en los términos y condiciones que se establezcan en aras del interés general.

Las paradas estarán siempre debidamente señalizadas y correrán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de instalación, conservación, mantenimiento y reposición de los indicadores que se instalen y que se mantendrán en perfecto estado durante la duración del contrato. Así mismo, la adjudicataria deberá poseer todas las autorizaciones, licencias o permisos preceptivos para la instalación de las mismas. Durante el tiempo de no explotación el tren estará aparcado en las instalaciones privadas del titular autorizado, no pudiendo permanecer en la vía pública.

CLAÚSULA 5.- CALENDARIO DE PRESTACIÓN

La actividad se prestará los 365 días del año.

CLAÚSULA 6.- HORARIOS Y FRECUENCIAS MÍNIMAS

Se establecen dos temporadas para la prestación:

- Alta: del 1 de Marzo al 31 de Octubre, ambos incluidos.
- Baja: del 1 de Noviembre al 28 de Febrero, ambos incluidos.

Así mismo, se establecen los siguientes horarios mínimos, en función de las dos temporadas:

- Alta: la actividad se prestará entre las 10.00 y las 21.00 h.
- Baja: la actividad se prestará entre las 10.00 y las 18.00 h.

No obstante, el horario de explotación se podrá decidir de forma conjunta entre la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas y la empresa adjudicataria del contrato, pudiendo introducirse modificaciones de mejoras bien a propuesta de esta última con la autorización de la Delegación de Turismo, Cultura y Fiesta o por causas que así lo justifiquen en base a las necesidades y carencias observadas en el desarrollo del mismo.

El número de recorridos al día se hará en función de la demanda de cada temporada, ya que la afluencia de turistas y visitantes cambia considerablemente en función de la época del año y de la climatología. La duración de los recorridos será de 45 minutos.



11 de Febrero de 2013

CLAÚSULA 7.- MANTENIMIENTO Y RESPONSABILIDAD

Los trenes se mantendrán en perfecto estado, cumpliendo las condiciones de seguridad, funcionamiento y conservación durante la duración del contrato, corriendo a cargo de adjudicatario el mantenimiento y arreglo de los mismos. Garantizará en todo momento el ornato y limpieza del vehículo, y reparará cualquier elemento defectuoso con la mayor celeridad posible, así mismo también garantizará la seguridad y asistencia de los pasajeros contando con personal de apoyo para ello.

Por tratarse de trenes destinados a la actividad de transporte urbano turístico por la ciudad de Jerez, los vehículos deberán cumplir lo establecido en las normas, reglamentaciones y especificaciones técnicas y de carácter medioambiental, europeas, nacionales, autonómicas y Ordenanzas Municipales. Los vehículos deberán contar en todo momento con las licencias, permisos, autorizaciones y seguros exigidos por la normativa legal existente.

Las Delegación competente en materia de Turismo, en colaboración con los servicios municipales pertinentes, tendrá la facultad de inspeccionar el mantenimiento y buen funcionamiento del material y de las prestaciones pudiendo prescribir, eventualmente, las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los pasajeros y terceros, cuya responsabilidad será exclusivamente de cuenta del adjudicatario, que estará obligado a suscribir la correspondiente póliza que cubra suficientemente los conceptos de seguro a todo riesgo y responsabilidad civil que garantice cualquier incidente de siniestralidad, así como seguro obligatorio para viajeros que cubra al menos, el importe por víctima de 150.000.-€uros

CLAÚSULA 8.- GASTOS DEL SERVICIO

Serán a cuenta del adjudicatario todos los gastos de inversión tales como adquisición de vehículos, carrocería pertinente, material, cargas sociales, impuestos, seguros, mantenimiento del material, carburante, gastos de registro y matriculación y, en general, los gastos relacionados con la explotación del tren turístico.

CLAÚSULA 9.- COMERCIALIZACIÓN, TARIFAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE

La empresa adjudicataria se encargará de comercializar la venta de billetes en diversos lugares, entre ellos los siguientes: en local o locales propios de la misma que disponga para la prestación de este tipo de actividad o en un espacio habilitado para dicho efecto por el Ayuntamiento de Jerez dentro de la Oficina Municipal de Turismo, en el caso de que se llegue a un acuerdo entre la empresa y la Delegación de Turismo, Cultura y Deporte para tal efecto.



11 de Febrero de 2013

También se venderán tickets en el propio tren en el momento de contratar el servicio, o bien previamente a través de distintos canales de comercialización con los que se haya pactado acuerdo tales como: hoteles, agencias de viajes, tour-operadores, kioscos, o cualquier otro soporte turístico legalmente habilitado para tal fin.

La empresa adjudicataria podrá poner en marcha y comercializar diversas ofertas y paquetes, que además del recorrido del tren turístico, puntualmente incluyan la visita a alguno de los atractivos turísticos de la ciudad, especialmente aquellos de carácter municipal, que la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas desee impulsar, con el consiguiente valor añadido que esta acción conlleva para el propio destino y la oferta turística de la ciudad.

La empresa adjudicataria creará, gestionará y mantendrá actualizada una página web dedicada al tren turístico donde se informará de las rutas, precios y puntos de ventas de billetes, así como su venta on-line.

La empresa adjudicataria presentará el diseño de los billetes, para su aprobación y conformidad por la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas. El pago de los billetes podrá ser tanto en efectivo (euros) como a través de tarjetas de crédito.

La empresa adjudicataria en su proyecto presentará dos tarifas: normal y reducida. La tarifa ordinaria será como máximo de 4 euros (IVA incluido) por persona y ruta, dando el billete derecho a realizar el recorrido completo una sola vez. La tarifa reducida se realizará a grupos a partir de 25 personas.

Cualquier variación tanto en las tarifas como en los recorridos sólo podrán producirse previa propuesta de la empresa adjudicataria con la autorización expresa de la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas. Dicha propuesta deberá ser solicitada con una antelación mínima de tres meses.

Las tarifas para mayores de 65 años y niños hasta los 10 años, no superarán el 50% de la tarifa ordinaria. Los niños menores de 3 años, viajarán gratis siempre que vayan acompañados de un adulto.

La empresa adjudicataria podrá presentar, como mejora, una serie de promociones específicas con descuentos especiales (compra anticipada, grupos escolares, residentes, grupos de más de 15 viajeros, etc.), como estrategia de ofrecer un compromiso social y una mejor imagen del servicio, así como el aumentar la captación de usuarios. Las tarifas se revisarán anualmente en función de las variaciones que experimente el IPC del conjunto nacional o índice que lo sustituya.



11 de Febrero de 2013

La empresa adjudicataria deberá ofertar un compromiso de cesión gratuita al Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas, del uso del tren turístico para una serie de actos, actividades y eventos oficiales relacionados con la promoción de la ciudad tanto a niveles protocolarios como turísticos. La empresa adjudicataria deberá recoger en el citado compromiso tanto el tiempo como el número de viajes a ofrecer.

La determinación de las fechas se realizará previo acuerdo entre la empresa adjudicataria y la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas, con el tiempo suficiente para su planificación.

La empresa adjudicataria dispondrá de un centro con una doble finalidad, una de control de la ruta, con información e incidencias de tráfico y seguimiento por GPS, y la otra de atención al usuario, que podrá estar ubicado bien en local propio de la misma o en un espacio habilitado por el Ayuntamiento de Jerez dentro de la Oficina Municipal de Turismo, previo acuerdo con la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas, con al menos dos líneas telefónicas y personal que hable al menos cuatro idiomas (español, inglés, francés y alemán), en horario que cubra los tiempos de prestación del servicio y contestador automático activo durante las 24 horas del día.

El centro de atención al usuario, los locales donde se comercialicen billetes y los propios vehículos deben tener libros y hojas de reclamaciones conforme a la legislación vigente a disposición de los usuarios, al menos en español y en inglés. La existencia de dichas hojas se reflejará en los folletos, vehículos y locales de venta de billetes.

En el caso que se hagan reclamaciones, la empresa adjudicataria remitirá en el mismo día o en el siguiente hábil, un ejemplar con su informe correspondiente al Ayuntamiento de Jerez, el cual podrá requerir a la empresa adjudicataria cuantas explicaciones sean necesarias con respecto a las reclamaciones presentadas ante el Ayuntamiento de Jerez o en la propia empresa adjudicataria, y en su caso se le exigirá las responsabilidades que le correspondan.

La custodia, el mantenimiento y el resto de obligaciones derivadas de la normativa vigente respecto a los libros y hojas de reclamaciones, será a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria mandará realizar anualmente un estudio de satisfacción del cliente por empresa independiente y a su cargo, que será analizado conjuntamente entre la misma y la Delegación de Turismo, Cultura y Fiesta a fin de establecer los objetivos a nivel de servicios que se deban alcanzar en el año siguiente.

CLAÚSULA 10.- INFORMACIÓN A LOS USUARIOS

A cada viajero se le entregará, junto al billete, un folleto con el itinerario, ubicación de la parada, lugares de interés turístico, precio, horario y cualquier otra información de interés que esté relacionada con esta actividad, redactado al menos en cuatro idiomas (español, inglés, francés y alemán), así como un plano de la ciudad.



11 de Febrero de 2013

Los folletos incluirán además las normas y condiciones a aplicar a los pasajeros del tren turístico, en las que se incluirán las prohibiciones de:

- Levantarse del asiento con el vehículo en marcha.
- Adoptar posiciones distintas a las sentadas normalmente sobre los asientos.
- Levantarse o blandir cualquier objeto por encima de la altura de la cabeza.
- Arrojar cualquier tipo de objeto o envoltorio.

Además, deberán figurar en los folletos la denominación específica de esta actividad, la razón social de la empresa adjudicataria, su dirección física y electrónica, teléfono y fax donde puedan efectuar cualquier reclamación, queja o sugerencia.

La distribución de los folletos deberá realizarse en la Oficina Municipal de Turismo, en los propios vehículos adscritos a esta actividad, en los distintos canales de distribución, y por el personal adscrito al Tren Turístico de Jerez, que prestará información en el punto de parada de estacionamiento, correspondientes al inicio y final del trayecto. Esta información estará disponible también en la página web creada por la empresa adjudicataria.

La modificación del contenido de los folletos deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas, que deberá proceder a resolver sobre la misma.

CLAÚSULA 11.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

El seguimiento técnico se materializará a través de reuniones periódicas entre el coordinador asignado por la empresa adjudicataria y el personal municipal correspondiente, con el objetivo de realizar el seguimiento de la evolución de la prestación general.

Así mismo, al coordinador asignado por la empresa adjudicataria se le dará la posibilidad de pertenecer a la Mesa del Turismo del Ayuntamiento de Jerez, órgano participativo de carácter consultivo que tiene como principal objetivo el asesoramiento, planificación, cooperación y coordinación para el desarrollo turístico de Jerez.

El seguimiento del contrato se hará mediante la presentación mensual por parte de la empresa adjudicataria de los informes estadísticos, de gestión y/o control que establezca el Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas, en los que se contemplen, como mínimo, los siguientes puntos:

- Cumplimiento de los servicios: circulaciones realizadas con hora de salida y de llegada.
- Kilómetros recorridos, útiles y muertos.
- Horas de servicio.



11 de Febrero de 2013

- Incidencias.
- Demanda por días, meses y ejercicios.
- Auditorias contables.
- Datos estadísticos periódicos sobre el tipo de usuarios, incluyendo como mínimo nacionalidad, edades y género.
- Listado mensual de reclamaciones recibidas, atendidas y solucionadas.
- Informe mensual con el listado de puntos de venta de los tickets.
- Listado mensual por segmento de usuarios, precios, temporadas y rutas.

La empresa adjudicataria estará obligada a informar al Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas, de cualquier incidencia, anomalía o accidente de la actividad que pueda afectar negativamente a la seguridad de los usuarios, de la vía pública o a la imagen, en el plazo máximo de cuatro horas hábiles después de la incidencia a través de los canales que el mismo designe.

La empresa adjudicataria realizará los envíos de datos de forma electrónica a través de los medios, formas y protocolos que el Ayuntamiento de Jerez disponga para la actualización de sus bases de datos.

CLAÚSULA 12.- PUBLICIDAD

Esta actividad es susceptible de ser explotada desde el punto de vista publicitario. La empresa adjudicataria habrá de proponer en su oferta, en el marco del Proyecto de Explotación, un modelo de explotación publicitaria que incluya tanto la publicidad en los vehículos como en el resto de soportes asociados a dicha actividad, siendo la única responsable de la gestión de la misma. Dicha publicidad habrá de ser previamente autorizada por la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas.

En esta propuesta, se incluirá la reserva de un número determinado de espacios publicitarios para el uso exclusivo del Ayuntamiento de Jerez con fines institucionales durante toda la vida del contrato, siendo a cargo del adjudicatario los gastos que conlleve, excepto los del diseño que será facilitado por la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria respetará las pautas sobre la imagen corporativa que marque el Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Turismo, Cultura y Fiestas.

Así mismo la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta toda la normativa relativa al régimen jurídico de la publicidad.



11 de Febrero de 2013

CLAÚSULA 13.- PERSONAL AFECTO AL TREN TURÍSTICO DE JEREZ

Todo el personal que emplee la empresa adjudicataria para la prestación de esta actividad debe percibir como mínimo los haberes fijados en la reglamentación laboral que les sean de aplicación, y estarán en todo momento dados de alta en la Seguridad Social y al corriente del pago de sus cuotas. Así mismo, el adjudicatario deberá observar en la prestación las normas legales sobre Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario, sin perjuicio del personal que se haya comprometido en su oferta a poner a disposición de esta actividad, cualquiera que sea su tipificación y cualificación, deberá asumir y gestionar bajas, vacaciones y cualquier otra incidencia.

Los conductores deberán tener la capacitación profesional y el título habilitante correspondiente para conducción de los vehículos afectos, debiendo ir documentados con dicho permiso en todo momento y perfectamente identificados.

El personal deberá ir debidamente uniformado, deberá poder expresarse al menos en dos idiomas, y poseer los conocimientos y aptitudes necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones y de atención a los turistas.

Durante la prestación de esta actividad deberá ir a bordo en el tren turístico una azafata/o con conocimiento oral y escrito de tres idiomas como mínimo (español, inglés y un tercero a elegir entre francés y alemán).

En cuanto a la calificación académica de las azafatas/os se establece que deberán estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente. En cuanto a los idiomas, deberán acreditar su conocimiento mediante la aportación de las correspondientes titulaciones académicas o profesionales.

El personal asignado al local de atención al usuario deberá disponer del título de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente y deberá hablar al menos tres idiomas (español, inglés y un tercero a elegir entre francés y alemán), quedando sujeto este aspecto a las mismas condiciones de acreditación de conocimientos establecidas para las azafatas/os.

El adjudicatario queda obligado a dar formación específica sobre la operativa en el puesto de trabajo cuya duración en número de horas vendrá determinada por el licitador en función de los diferentes perfiles de personal, dándose al comienzo de la prestación de esta actividad y así mismo en las incorporaciones que al mismo que se produzcan durante la vigencia de la concesión. La propuesta de formación al personal se presentará en el marco del Proyecto de Explotación. El local destinado a talleres y cocheras tendrá el personal suficiente para el mantenimiento, cuidado y limpieza de los vehículos.



11 de Febrero de 2013

El Ayuntamiento de Jerez no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal de la empresa adjudicataria durante el periodo de explotación de la concesión ni a la terminación de la misma.

CLAUSULA 15.- INICIO DE LAS PRETACIONES OBJETO DE CONTRATO

Al objeto de no interrumpir la prestación del servicio actual, la prestación del servicio objeto del presente procedimiento deberá iniciarse en el plazo máximo de 45 días, a contar desde la formalización del contrato. Con carácter previo al inicio de la actividad se levantará el correspondiente acta de inicio de explotación, que causará los efectos determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas al objeto de devengo del canon contractual.

CLAÚSULA 16.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de siete (7) años, con prorrogas anuales por un plazo máximo de tres anualidades, sin que la duración del mismo y sus prorrogas pueda superar los diez años en total.

CLÁUSULA 17.- PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Los licitadores aportaran un Proyecto de Explotación del proyecto que será valorado según los criterios establecidos, en el que se detallaran al menos los siguientes puntos:

- a) Resumen ejecutivo: breve resumen de los aspectos más importantes del Proyecto de Explotación presentado.
- b) Antecedentes del Proyecto: definición del mismo, objetivos a alcanzar y elementos claves diferenciadores que presenta el mismo.
- c) Descripción de la actividad, producto/servicio: funcionalidades básicas, características técnicas e innovaciones tecnológicas introducidas.
- d) Descripción exhaustiva de los autobuses: marcas, modelos, características técnicas, dimensiones, aforos, características medioambientales, eficiencia energética.
- e) Definición del mercado potencial:

1.- Clientes: identificación clientela potencial, sensibilidad de la demanda respecto al precio, calidad y servicio, previsiones cuota de mercado.

2.- Proveedores: grado de dependencia, servicio de suministros.

- f) Política comercial: definición de tarifas y márgenes, descuentos, formas de pago en los diversos canales de distribución.
- g) Política de distribución: descripción de canales de comercialización, ventas directas e indirectas.
- h) Política de promoción: explotación publicitaria, promoción de ventas, relaciones públicas.
- i) Organización y recursos humanos: organización funcional, descripción de tareas, puestos de trabajo necesarios, contratación, formación del personal.



11 de Febrero de 2013

- j) Planificación de la puesta en marcha del proyecto: Plan de actuaciones, de adquisiciones de los recursos necesarios para la prestación de la actividad, de la obtención de permisos de actividad y otros trámites administrativos, de la obtención de financiación, de la fecha prevista de lanzamiento.
- k) Valoración final del proyecto: exposición final de la valoración de los promotores del proyecto sobre la viabilidad del mismo, estrategias a seguir, factores claves de éxito y potenciales riesgos.

CLÁUSULA 18.- CANON ANUAL

El adjudicatario satisfará al Ayuntamiento de Jerez un canon anual por la prestación de esta actividad, objeto de licitación, revisable anualmente en la misma proporción en que las tarifas se modifiquen. (Ver Anexo III)

Este canon será por un importe fijo de 18.000 euros anuales, aceptándose su mejora al alza sin que en ningún caso pudieran presentarse ofertas inferiores al tipo establecido.

En el caso de superar el volumen de facturación la cantidad de 500.000 euros, se añadiría al mismo un importe fijo adicional de un 1% sobre dicho volumen. Esta cantidad podrá ser sufragada a través de nuevos billetes y bonos gratuitos, acordándose entre ambas partes.

Los licitadores podrán mejorar la oferta económica, al alza, pudiendo incluir otras mejoras económicas y con relación a la explotación directa de la actividad. Tanto el canon fijo como el variable tienen consideración de ingresos de Derecho Público.

El Ayuntamiento, tendrá derecho a percibir del adjudicatario 2000 billetes gratuitos al año, con el fin de atender sus compromisos institucionales, considerándose otras propuestas adicionales al respecto.

CLÁUSULA 19.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para otorgar la concesión, objeto de esta licitación, se seguirán los siguientes criterios de adjudicación por orden de importancia:

1.- Oferta económica: Se otorgará la mayor puntuación al canon más alto y el resto se valorará de forma proporcional. Valoración hasta 50 %.

2.- Tarifas: El precio máximo del billete se ha establecido en 4 euros. Se valorará la rebaja sobre el citado precio. Valoración hasta el 20%

3.- Proyecto de funcionamiento y explotación del Tren Turístico de Jerez: Valoración hasta el 15 %.

4.- Características técnicas y estéticas del vehículo o vehículos: Valoración hasta el 15%.

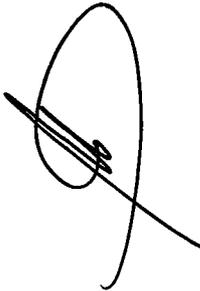
Los conceptos recogidos en los puntos 2, 3 y 4 serán valorados por la Mesa de Contratación, para lo cual podrá solicitar los informes técnicos pertinentes.

Javier Fernández Nieto
Director de Turismo



ANEXO I

RUTA TREN TURÍSTICO DE JEREZ



Calle Armas
Plaza del Arenal
Plaza Monti
Calle Manuel M^a González
Calle Puerto
Cuesta de la Alcubilla
Cuesta de la Chaparra
Calzada del Arroyo
Plaza Domecq
Calle Curtidores
Plaza Peones
Calle Carpintería Baja
Calle del Carmen
Calle Chapinería
Plaza de la Asunción
Calle José Luis Díez
Plaza Domecq
Calle Barranco
Plaza Belén
Plaza de San Lucas
Calle cabezas
Plaza del Mercado
Plaza de San Mateo
Calle Nuestro Padre Jesús de las Penas
Calle Ronda del Caracol
Calle Muro
Plaza de Santiago
Calle Ancha
Calle Porvera
Alameda de Cristina (vuelta)
Plaza Rafael Rivero
Plaza de San Marcos
Plaza de la Compañía
Calle Francos
Plaza de San Juan
Plaza de los Ángeles
Plaza de Santiago
Calle Taxdirt
Calle Armas de Santiago
Calle Romero Palomo
Cuesta de la Chaparra
Rotonda de Cuatro Caminos
Cuesta de la Alcubilla
Calle Puerto- hasta Calle Armas (Final de trayecto)



ANEXO II:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LAS TARIFAS ESTABLECIDAS PARA EL TREN TURÍSTICO DE JEREZ

La cuantificación de las tarifas máximas se ha realizado en función de dos parámetros:

- El primero, a través del estudio comparativo realizado entre las existentes en municipios donde ya tienen establecidos este servicio de Tren Turístico y con características socio-demográficas y turísticas similares a nuestra ciudad, tales como población, número de turistas y visitantes, tipos de turismo, oferta y recursos turísticos, etc..., con la establecida en este contrato, así como las fijadas para ciertos grupos sociales (mayores de 65 años, niños hasta 10 años y niños menores de 3 años), llegándose a la conclusión de que dichas tarifas se encuentran en línea con las de los municipios comparados.
- El segundo parámetro contemplado ha sido el segmento de visitantes y turistas que visitan y pernoctan en nuestra ciudad, a través del gasto medio realizado, que demuestra que el importe máximo de las tarifas establecidas (15 euros) es perfectamente asumible por dicho segmento. Los licitadores, pueden acceder a través de www.turismojerez.com a los distintos Barómetros Turísticos publicados por el Sistema Integrado de Información Turística, donde se ofrecen todo tipo de datos estadísticos, que avalan el número de turistas y visitantes a lo largo del año.

Jerez de la Frontera, a 11 de febrero de 2013,



Javier Fernández Nieto
Director de Turismo



11 de Febrero de 2013

ANEXO III:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL CANON A ABONAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

TREN TURÍSTICO DE JEREZ

Entre las diversas opciones que se contemplaban por parte del Ayuntamiento de Jerez, para la fijación del canon en la convocatoria pública a realizar para la adjudicación de la autorización o licencia demanial para la ocupación de la vía pública por un uso especial de tipo turístico, tales como canon fijo anual, canon fijo anual complementado por un canon variable en función de cifra de facturación, canon variable en función del número de pasajeros, canon variable en función de un mínimo de facturación, se ha seleccionado una fórmula mixta consistente en la fijación de un canon fijo anual revisable en función de la evolución que siga las tarifas complementándose el mismo con un importe fijo adicional en función de un mínimo de facturación, por considerarse como la opción más beneficiosa e incentivadora para ambas partes contratantes. La cuantificación del mismo es la siguiente:

El canon establecido será por un importe fijo de 18.000 euros anuales, aceptándose su mejora al alza sin que en ningún caso pudieran presentarse ofertas inferiores al tipo establecido.

En el caso de superar el volumen de facturación la cantidad de 500.000 euros, se añadiría al mismo un importe fijo adicional de un 1% sobre dicho volumen. Esta cantidad podrá ser sufragada a través de nuevos billetes y bonos gratuitos, acordándose entre ambas partes.

La cuantificación del canon se ha realizado a través de una doble perspectiva, por un lado desde un estudio comparativo del canon establecido en municipios donde ya tienen establecidos este servicio de bus turístico y con características socio-demográficas y turísticas similares a nuestra ciudad, tales como población, número de turistas y visitantes, tipos de turismo, oferta y recursos turísticos, etc... habiéndose llegado a la conclusión de que el importe fijado para el citado canon de 18.000 € por el Ayuntamiento se encuentra en línea respecto al de las ciudades comparadas. Por otro lado se ha realizado un análisis de perspectivas turísticas del municipio en función de los recursos existentes y potencialidades de los mismos, así como de las políticas que se están desarrollando actualmente, llegándose a la conclusión de que el volumen de pasajeros para este servicio de bus turístico puede sobrepasar la cantidad de 100.000 usuarios al año, lo que hace atractiva la rentabilidad del mismo.

De igual forma valoramos positivamente que el propio Ayuntamiento de Jerez, impulse y potencie la actividad de Bus Turístico de Jerez, como un atractivo y recurso turístico más de la ciudad, desde la propia Oficina Municipal de Turismo, ya que se ofrece esta opción y lugar físico a la empresa que finalmente ejerza la actividad sin costo adicional alguno.

Esto implica un contacto directo con el turista y visitante en el lugar idóneo, lo que conlleva una oferta directa de la actividad, producto y servicio.

Los licitadores, pueden acceder a través de www.turismojerez.com a los distintos Barómetros Turísticos publicados por el Sistema Integrado de Información Turística, donde se ofrecen todo tipo de datos estadísticos, que avalan el número de turistas y visitantes a lo largo del año.

ANEXO IV:

COBERTURA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL TREN TURÍSTICO DE JEREZ

Seguro de Responsabilidad Civil

- El adjudicatario deberá suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros, incluido pasajeros, en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego:

a) Coberturas a contratar:

- Responsabilidad Civil de Explotación
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Post-trabajos/servicios
- Responsabilidad Civil Profesional
- Defensa y Fianzas civiles y criminales
- Liberación de Gastos incluida.

b) Descripción del riesgo asegurado:

Actividad señalada en el Art. 1 (Objeto del Contrato). No debe figurar entre las exclusiones de la Póliza, ni como exclusiones generales a todas las coberturas ni como exclusiones especiales, ninguna exclusión que afecte a obligaciones que el adjudicatario debe cumplir con arreglo a las prescripciones técnicas de este concurso y por las que pueda ser reclamado civilmente.

c) Tomador: La empresa adjudicataria. Asegurados: el adjudicatario y el Ayuntamiento de Jerez.

d) Límite de indemnización:

- Límite de indemnización siniestro y año 600.000 euros.
- Sublímite por víctima patronal: 150.000 euros
- Sublímite víctima general: 150.000 euros.

e) Vigencia del contrato, (ámbito temporal): La Póliza amparará reclamaciones producidas durante el periodo del seguro y reclamadas durante el mismo o en los 24 meses posteriores a la finalización de la Póliza.

.../..



11 de Febrero de 2013

../...

En el caso de que en la segunda anualidad del contrato de servicio a lo largo de la vida del mismo, se cambie de compañía aseguradora, la aseguradora entrante amparará las reclamaciones producidas desde la fecha de efecto de su Póliza hasta 24 meses posteriores a su fecha de vencimiento.

f) Franquicia máxima: 300 euros. El adjudicatario deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento de Jerez con cinco días de antelación al inicio del servicio, original de la Póliza y recibo justificativo del pago de la misma. En caso de fraccionamiento de prima, deberá facilitar con la misma antelación al Ayuntamiento, los recibos justificativos de prima de cada fraccionamiento de pago.

Cualquier modificación que pudiera afectar a elementos esenciales del contrato de seguro deberá ser comunicada y aceptada expresamente por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, pudiendo originar en caso contrario, la rescisión del contrato, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidades que se puedan derivar.

El adjudicatario deberá presentar copia de las Pólizas de seguro objeto del presente procedimiento y los recibos justificativos del pago de las primas, con antelación de cinco días al inicio de la prestación del servicio, así como de cualquier recibo fraccionado de prima y de las sucesivas renovaciones anuales de las Pólizas, que deberán ser acreditadas con su recibo justificativo de prima cada renovación.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez tendrá la posibilidad de subrogarse en el pago de la prima cuando sea necesario, repercutiendo los costes al adjudicatario, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan exigir a este por impago de la prima.

Jerez de la Frontera, 11 febrero 2013

Javier Fernández Nieto
Director de Turismo